C1 – Cuerpo Administrativo – 6.178 plazas
ESTADO - MINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Personal Funcionario – Promoción Interna

OEP 2023: Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, BOE núm. 165 de 12 de julio de 2023

OEP 2024: Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, BOE núm. 165 de 3 de julio de 2024

OEP 2025: Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, BOE núm. 170, de 16 de julio de 2025

CONVOCATORIA: Resolución de 18 de diciembre de 2025, BOE núm. 306, de 22 de diciembre de 2025

Sistema selectivo: Concurso – oposición

Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller o Técnico

En el caso del personal funcionario, se podrá poseer, en lugar de la titulación, una antigüedad de diez años en cuerpos o escalas del subgrupo C2 de la Administración General del Estado, o de cinco años y haber superado el curso específico de formación.

Pertenecer, como personal funcionario de carrera o como personal laboral fijo. Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años.

PROCESO SELECTIVO

Las convocatorias deberán ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación, y las respectivas fases de oposición en un año, salvo causa motivada que deberá justificarse ante el departamento ministerial con competencias en materia de función pública.

Fase de oposición

Ejercicio único

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 90 minutos

Primera parte: consistirá en contestar por escrito un **cuestionario de preguntas del programa**. El **número máximo de preguntas será de 50,** y podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva.

Todas las preguntas de la primera parte tendrán el valor de 1 y cada contestación errónea se penalizará descontando un cuarto del valor de la respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Segunda parte: consistirá en la resolución de **un supuesto de carácter práctico** elegido entre dos propuestos correspondientes a las **materias del programa**, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas administrativas relacionadas con las materias del programa. Cada supuesto **se desglosará en 15 preguntas,** y podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva.

El cuestionario de ambas partes estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta.

Todas las preguntas de la segunda parte tendrán el valor de 3 y cada contestación errónea se penalizará descontando un cuarto del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Las puntuaciones directas mínimas que la Comisión Permanente de Selección fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas. Las puntuaciones directas mínimas no podrán ser inferiores al 30 por ciento de la puntuación directa máxima obtenible.

Calificación de la fase de oposición: el ejercicio único se calificará de 0 a 100 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos para superarlo.

Conservación de calificaciones y exención de ejercicios

*A las personas que, **habiendo superado el ejercicio único con una nota directa igual o superior al 50 por ciento de la puntuación directa máxima obtenible**, pero no hubieran superado el proceso selectivo en aplicación de los criterios previstos en las normas específicas de los anexos correspondientes al proceso selectivo, se les conservará la calificación en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando los ejercicios sean análogos en el contenido del temario, en la naturaleza de los mismos y en la forma de calificación. El mero hecho de que se produzca una actualización normativa no implica, por sí mismo, una modificación del contenido del temario.*

Se entiende por nota directa la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio y por calificación, a la nota, una vez transformada conforme a dichas fórmulas.

Para hacer uso de los derechos especificados anteriormente, se deberá presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas. No obstante, si optan por realizar el ejercicio del que hubieran quedado exentos, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria inmediata anterior.

Fase de concurso

a) Servicios:

Se valorará la antigüedad del funcionario/a, hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a razón de **2,2 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 39,6 puntos.**

Se tendrán en cuenta los servicios reconocidos en los cuerpos y escalas del subgrupo C2 de la Administración General del Estado. Asimismo, se valorará también la experiencia acreditada del personal que, con carácter interino o temporal, hubiera desempeñado funciones idénticas o análogas a las del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

b) Grado personal consolidado y formalizado en la Administración General del Estado:

Según el grado personal que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

a) Grados 12 e inferiores: 4,4 puntos.
b) Grados 13 a 17: 8,8 puntos.
c) Grados 18 o superiores: 13,2 puntos.

Se otorgarán 4,4 puntos a aquellos/as funcionarios/as que en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la Administración General del Estado.

c) Cursos de formación:

Se valorará un máximo de seis cursos de formación, recibidos y acreditados en los cinco años anteriores al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros institutos de Administración Pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores.

Se valorará 2,2 puntos por curso, hasta una puntuación máxima de 13,2 puntos.

TEMARIO: 17 temas

I. Derecho administrativo general

1. Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación.
2. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. La obligación de resolver. El silencio administrativo.
3. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo y actividad administrativa impugnable. Las partes: capacidad, legitimación, representación y defensa.
4. Los contratos del sector público: concepto, clases y elementos. Preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción. Régimen de invalidez y recursos. Tipos de contratos.
5. El Gobierno Abierto: concepto y principios informadores. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
6. La protección de datos personales y su régimen jurídico: principios, derechos, responsable y encargado del tratamiento, delegado y autoridades de protección de datos. Derechos digitales.
7. Políticas de igualdad y contra la violencia de género. Políticas de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Discapacidad y dependencia: régimen jurídico.

II. Gestión de personal

1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: concepto y clases. Régimen jurídico. Derechos y deberes de los funcionarios. El Registro Central de Personal.
2. Programación y Oferta de Empleo Público. La selección de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
3. Formas de provisión de puestos de trabajo. Promoción interna y carrera administrativa profesional. Situaciones administrativas de los funcionarios.
4. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.
5. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Su régimen jurídico. El IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado: ámbito de aplicación y sistema de clasificación.

III. Gestión financiera

1. El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario.
2. El presupuesto del Estado en España: concepto y estructura. Los créditos presupuestarios: clasificación. Las modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito.

3. El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Gastos plurianuales. La ordenación del pago: concepto y competencia. Realización del pago: Modos y perceptores. Anticipos de caja fija y pagos «a justificar».
4. Las retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Retribuciones básicas: sueldos, trienios, pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. El pago de las retribuciones del personal en activo. Formas de pago.
5. Gestión económica y financiera de los contratos del sector público. Gestión económica y financiera de subvenciones.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso y el acceso en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (en adelante, CPS), con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, ésta determina que los criterios de corrección, valoración y superación son los siguientes:

1. El **ejercicio único** consta de **dos partes**: la primera parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 50 preguntas y la segunda consistirá en un supuesto de carácter práctico de un máximo de 15 preguntas, pudiendo preverse, en cada una de las partes del ejercicio, 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 90 minutos.

2. La **puntuación directa de la primera parte** del ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores): A - [E/ 4].

 Todas las preguntas de la primera parte tendrán el valor de 1 y cada contestación errónea se penalizará descontando un cuarto del valor de la respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

 La puntuación directa de la segunda parte se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores): 3*A - [3*E/4].

 Todas las preguntas de la segunda parte tendrán el valor de 3 y cada contestación errónea se penalizará descontando un cuarto del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

3. De conformidad con las cifras de aspirantes admitidos en este proceso selectivo, la CPS, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptos en el ejercicio único (fase de oposición) los opositores que hubiesen obtenido **las mejores** puntuaciones directas hasta completar el número total de 5.745 opositores para el sistema general y 433 opositores para la norma común 13, siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 30% de la puntuación directa máxima obtenible en el ejercicio.

Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, la CPS establecerá las notas de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado con las notas de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el n° de opositores indicado.

4. **Para la calificación del ejercicio, se transformará la nota directa del ejercicio, calculada como se ha explicado en los apartados anteriores, a una escala de 0 a 100 puntos. Para aquellas personas opositoras que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible, equivaldrá a 100 puntos de calificación; a las personas opositoras que aprueben con la nota de corte, equivaldrá a una calificación de 50 puntos; y el resto de personas aprobadas tendrá una calificación distribuida entre 50 y 100 proporcional a su puntuación directa.**

 La calificación final vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en cada una de ellas, según la escala explicada en este apartado.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025
y plazas acumuladas de las Ofertas de Empleo Público de 2024 y 2023

NOTA INFORMATIVA
Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado
(Promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo)

De acuerdo con el apartado 3.1.1 del Anexo IV de la Resolución de 18 de diciembre de 2025 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 22):

- Todas las preguntas de la primera parte del ejercicio único tendrán un valor de 1 y cada contestación errónea se penalizará descontando un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- Todas las preguntas de la segunda parte del ejercicio único tendrán un valor de 3 y cada contestación errónea se penalizará descontando un cuarto del valor de la respuesta correcta.

Las respuestas en blanco no penalizan.

A partir de este criterio, y tal y como se establece en el apartado 3.1.2 del señalado Anexo IV, la Comisión Permanente de Selección ha acordado las siguientes puntuaciones directas y transformadas mínimas para superar el ejercicio:

SISTEMA GENERAL

Puntuación Directa mínima (M) [1] (Aciertos descontados errores)	**Puntuación Transformada** [1] (Calificación)
28,50	**50**

CUPO NORMA COMÚN 13

Puntuación Directa mínima (M) [1] (Aciertos descontados errores)	**Puntuación Transformada** [1] (Calificación)
28,50	**50**

(1) Siendo la puntuación directa máxima (N) 95 puntos = 100 puntos de calificación (E).